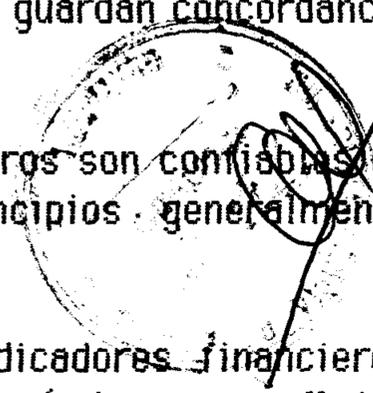


Guayaquil, Marzo 13 de 1992

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
"INMOBILIARIA CARPACE S.A."
Ciudad.

El suscrito Ing. José del Pezo Vera, Comisario Principal de INMOBILIARIA CARPACE S.A., en cumplimiento con la **Resolución #90-1-5-3-001**, expedida por al SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

- La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General y del Directorio.
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
- Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e índices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.
- Del análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los DOS últimos ejercicios económicos, se reflejan así:



14. 1992

INDICES	90-12-31	91-12-31
Razón Corriente:		
Activo Corriente/Pasivo Corriente	-	-
Prueba de Acido:		
Activo cte.(-)Inv/PAsivo Corriente	-	-
Porción de Caja:		
Caja/ Pasivo corriente	-	-
Razón de Deudas:		
Deuda Total/Patrimonio	0,25	0,35
Margen Neto:		
Utilidad Neta/Ventas	-	-
Rentabilidad del Capital:		
Util.Neta/Deuda L.Plazo+Patrimonio	-	-
Utilidad Neta/Patrimonio	-	-

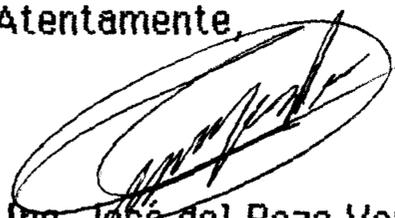
- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

- La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto *56 de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetaria Integral. Considerando también la Resolución *92-1-5-3-001 emitida por la Superintendencia de Compañías en Febrero 18 de 1992.

- Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,



Ing. José del Pezo Vera
COMISARIO PRINCIPAL

